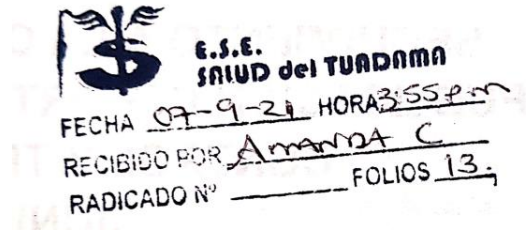
 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 1 de 13		

Duitama, septiembre 3 de 2021

Doctora
CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

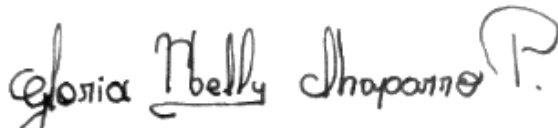


Asunto: Informe Auditoría Interna de Gestión a la Contratación y a la publicación reportes a los portales de control y transparencia enero a junio 2020.


Respetada Doctora:

La oficina de control interno dando cumplimiento a la funciones encomendadas por la ley 87 de 1993, y en cumplimiento del rol que le asiste de evaluación y seguimiento con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia, celeridad, publicidad en las actuaciones administrativas de la entidad y en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, realizó el seguimiento a la publicación de los procesos contractuales en la plataforma SECOP durante el periodo enero - junio 2021.

Cordialmente,


GLORIA NELLY CHAPARRO PINEDA
Jefe Control Interno


Proyectó: Gloria Chaparro

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 2 de 13		

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN Y A LA PUBLICACIÓN REPORTES A LOS PORTALES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA JUNIO 2021

GLORIA NELLY CHAPARRO PIENDA
Jefe Oficina Control Interno

Duitama (Boyacá)
septiembre, 2021

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 3 de 13		

INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 1537 de 2001, 2482 y 2641 de 2012 y 943 del 21 de mayo de 2014; así como los lineamientos establecidos en la nueva Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar el cumplimiento y la efectividad de la gestión institucional y de los objetivos de la entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al representante legal en busca del mejoramiento continuo.


En cumplimiento al Programa General de Auditorías aprobado para la vigencia 2020, por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Asesora de Control interno adelantó la evaluación al proceso de Gestión Administrativa – Contratación y el cumplimiento de lo establecido en la ley 1712 de 2014, y Decreto 1510 de 2013 Art. 9, a fin de conocer el grado de cumplimiento a la normativa y elevar las recomendaciones que sean necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Este informe se realiza en virtud de la obligación de la E.S.E. Salud Tundama de cumplir con los requerimientos normativos relacionados con la rendición de cuentas a la Contraloría General de Boyacá y con la publicidad y transparencia contractual de la Empresa.

De la revisión de la información rendida, publicada y de los pagos efectuados se concluye que se ha presentado una evolución positiva en la oportunidad y pertinencia de la información. La Información es revisada con rigurosidad, bajo los criterios relacionados con la calidad de la información que se está rindiendo al ente de control.

La Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas de la Entidad, presenta el informe de seguimiento a la contratación publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

De acuerdo a las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, la Oficina Asesora de Control Interno realiza el seguimiento a la actividad contractual de la entidad en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del Plan Anual de Adquisiciones y de los actos asociados con los procesos contractuales, los cuales deben estar disponibles para que puedan ser consultados por la ciudadanía en general.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 4 de 13		

1. OBJETIVO

Evaluar la gestión integral adelantada por la E.S.E. Salud Tundama de Gestión Administrativa, en cuanto al cumplimiento normativo vigente, las directrices establecidas por la Junta Directiva, el Manual de Contratación, procedimientos, instructivos y formatos relacionados con la contratación; así como, el registro oportuno y constante de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la supervisión de los contratos suscritos por la Entidad.

Determinar el grado de cumplimiento y oportunidad a los reportes de la información presentada a la Contraloría General de Boyacá a través de la Plataforma SIA Observa y el cumplimiento de la normatividad vigente asociada a la transparencia contractual y su publicación en el SECOP por la E.S.E. salud del Tundama a junio de 2021.

2. ALCANCE


Seguimiento a las actividades contempladas por el Proceso de Gestión de contratación frente a la publicidad de los contratos de la E.S.E. Salud del Tundama en el SECOP del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

3. PROCESOS INVOLUCRADOS

Gestión de contratación y demás funcionarios que se involucren en la gestión contractual de la E.S.E. Salud del Tundama.

SOPORTE LEGAL

- ✓ La Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.
- ✓ El artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal, incluyendo aquellas que aplican regímenes especiales de contratación.
- ✓ Por su parte, el artículo 2.1.1.2.1.7. Del Decreto 1081 de 2015 establece que los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- ✓ El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 5 de 13		

- ✓ ESTATUTO DE CONTRATACIÓN (Acuerdo 006 de junio 5 de 2014): ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. A la actividad contractual que desarrolle la Empresa Social del Estado Salud del Tundama se aplicará el régimen privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, así mismo, será aplicable el presente Estatuto de Contratación y demás normas que siendo de superior jerarquía resulten aplicables o de obligatorio acatamiento, y se tendrá como fuente de interpretación las normas de Derecho privado, prioritariamente las de origen civil y comercial.

ARTÍCULO 35.- MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista por parte de la ESE Salud del Tundama, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Convocatoria Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa Presencial, Concurso de Meritas y Contratación Directa, con base en las siguientes reglas:

35.1 Será aplicable la **CONVOCATORIA PÚBLICA**

35.2 Será aplicable la **SELECCIÓN ABREVIADA**

35.3 La contratación mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

35.4 Será aplicable el **CONCURSO DE MERITOS**

35.5 Son causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

35.5.1 **Por la cuantía**

35.5.2 **Por la naturaleza**

35.6 Otros mecanismos de selección. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama podrá utilizar otros mecanismos de selección tales como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas, el acuerdo marco de precios, los sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente. El procedimiento a seguir será el indicado en las normas que regulen cada uno de estos mecanismos.

PARÁGRAFO I. En todo caso, estando dentro de las causales de contratación directa, cuando a juicio de la entidad sea más beneficioso para la misma adelantar una selección mediante las modalidades de Convocatoria Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa Presencial o Concurso de Meritas, podrá realizarlo siguiendo las condiciones establecidas en el presente estatuto para cada modalidad.


PARÁGRAFO II. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen.

ARTÍCULO 43. Publicidad electrónica de los procedimientos de selección.

ARTÍCULO 44.- Publicidad del proyecto de Términos de Condiciones y de los términos de condiciones definitivos.

- ✓ Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a la Entidad a publicar todo el proceso.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 6 de 13		

- ✓ Resolución 1088 de septiembre 02 de 2014 mediante la cual se adopta el manual interno de contratación de la E.S.E. Salud Tundama.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 2145 de 1999.
- ✓ Decretos 1537 de 2001.
- ✓ Decreto 2482 y 2641 de 2012,
- ✓ Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

5. DESARROLLO

5.1. METODOLOGIA


Para el seguimiento al cumplimiento normativo relacionado con la publicidad contractual y con la presentación de informes se tomaron como fuente de referencia el listado de todos los comprobantes de egreso generado por el software Financiero Génesis, en el cual la empresa maneja los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería y almacén. Esta información de los pagos efectuados durante el periodo de análisis (del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021) se compararon con la información publicada en el SECOP I y la relación de contratos (entiéndase contratos y órdenes de suministro, servicios y obra) mensuales rendidos a la Contraloría General de Boyacá. También se ha efectuado la revisión de los documentos propios de los contratos sobre los cuales al cruzar la información no hay coincidencia.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Auditoría General de la Nación, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el presente informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área de Contratación, Presupuesto y Estado Contable Básico y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de esta Oficina Asesora de Control Interno.

5.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Oficina Asesora de Control Interno, como resultado de la Auditoría adelantada al Proceso de Gestión de Contratación de la E.S.E Salud del Tundama, precisa que el concepto del Control Contractual, con base en el factor de Gestión Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la calificación de 100 Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 7 de 13		

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: ESE SALUD DEL TUNDAMA											
VIGENCIA: 2020											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN EXPRESADA POR EL AUDITOR								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Licitación Pública	Q	Bolsa Productos	Q	Sin Pluralidad de Oferentes	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	179	100	2	100	5	100	1	100	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	179	100	2	100	5	100	1	100	0.05	5.0
Cumplimiento del Objeto Contractual	90	179	90	2	90	5	90	1	90	0.20	18.0
Labores de Interventoría y seguimiento	70	179	70	2	70	5	70	1	70	0.20	14.0
Liquidación de los contratos	70	179	70	2	70	5	70	1	70	0.05	3.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.5

Fuente: Anexo Auditoría Oficina Asesora Control Interno

5.2.1. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

5.2.1.1. Valor de la Contratación Vigencia enero a junio 2021

En la tabla 1 y 2 se relaciona la información obtenida del cruce de las fuentes de información analizadas.


En el periodo de enero a junio del año 2021 en el informe de SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP se reportó un total de 187 contratos por la suma de \$ 5,816,355,141.01, más las adiciones a estos por valor de \$ 197,523,868.7. No se efectuaron y disminuciones a registro por valor de \$ 425,792,526, para un valor total de contratación por la suma de \$ 7,335,775,729, discriminados así:

1. De acuerdo a la Clase de contrato:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. CONTRATOS	VALOR INICIAL CONTRATADO	ADICIÓN A CONTRATOS	DISMINUCIÓN A REGISTRO	VALOR TOTAL CONTRATADO
Selección Abreviada	5	671,511,057	93,232,363	62,834,627	701,908,793
(F4) Contratación Directa	180	3,683,860,923	104,291,506	-	3,788,152,429
Licitación y/o Concurso.	2	1,460,983,161	-	-	1,460,983,161
TOTAL	187	5,816,355,141	197,523,869	62,834,627	5,951,044,383

Fuente: SIA Observa, SECOP I, Gestión Documental; Sistema de información ASIS

Cómo se precisa los 187 contratos publicados en los portales SIA Observa y SECOP I, en cuanto a valor se refiere, (\$5,816,355,141.01 + adición \$ 197,523,868.67– disminución a registro 62,834,627) para un total de \$ 5,951,044,383.07, como valor auditado de contratación. Del valor total contratado el 3% corresponde a adiciones a registro.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 8 de 13		

5.2.1.2. Revisión de Contratos

La E.S.E. Salud del Tundama de Primer Nivel de Atención del municipio de Duitama, por medio de Resolución No 1088 del 2 de septiembre de 2014 adopta el Manual de Contratación; precisándose desactualizado por cuanto no está enmarcado en la Ley 1510 de 2013, todo lo anterior enmarcado en la resolución No. 1088 del 2 de septiembre de 2014 por medio del cual se fijan lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su Manual de Contratación.

La competencia para contratar, recae sobre el Representante legal, en este caso, Gerente de la Empresa, dentro de los límites establecidos en el presente Estatuto, (Manual de Contratación de la ESE), Capitulo II en su Artículo Sexto Definiciones. De igual forma se precisa en el artículo octavo, facultades del representante legal “será el competente para aprobar los pliegos de condiciones, expedir la resolución de adjudicación, suscribir los contratos que haya lugar, designar la persona a cargo de la interventora o supervisión del contrato.”

De igual forma este Manual estipula en su artículo 10 modalidades de contratación, como Convocatoria Pública, cuando la cuantía supere las establecidas para la contratación directa, para casos que la cuantía exceda los 28 SMMLV, según parágrafo, en caso de requerirse la adquisición de bienes o suministros con características técnicas uniforme se aplicara la modalidad de subasta inversa, la contratación directa cuando la cuantía sea hasta por el monto de 28 SMMLV y se requiere como mínimo 2 ofertas, adicionalmente los oferentes deberán estar inscritos en la base de datos de la E.S.E.


Es de aclarar que Gerencia mediante Circular No. 024 de 22 de Julio de 2020, adopto los lineamientos establecidos por el gobierno Nacional en cuanto a control a la contratación con ocasión a la pandemia COVID – 19 acorde a los Decretos 440, 499, 537 y 544 de 2020.

Hallazgo No. 1

La ESE del Tundama no cuenta con un Manual de Contratación actualizado, lo cual es fundamental, contándose de esta manera con una herramienta básica en el momento de desarrollar su contratación, acorde con la nueva normatividad en materia de hospitales, enmarcado en la Ley 1510 de 2013 y 1082 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política”. Lo anterior evidencia falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo e incumplimiento de disposiciones generales y ante una posible ejecución de contratación sin la certeza de que corresponda a todo lo estipulado en la ley. Por lo que se confirma como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 9 de 13		

diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Mediante Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017, de Colombia Compra Eficiente Numeral 2. “2. **Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP:** *La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*

Se establece que la E.S.E. Salud del Tundama Publicó extemporáneamente un 73% de los 187 contratos elaborados de enero a junio de 2021. Lo anterior muestra falta de control para evitar el incumplimiento de disposiciones normativas en materia del principio de Transparencia y publicidad. Por lo que se confirma como **hallazgo administrativo**.

5.2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La E.S.E. salud del Tundama, está obligada a publicar en el SECOP los documentos de los Procesos y los actos administrativos de los Procesos de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.


Documentos objeto de publicación en la etapa precontractual

Licitación pública

- Aviso de convocatoria pública (artículo 21 Decreto 1510 de 2013)
- Avisos en la página web y SECOP sobre el objeto y características esenciales de la contratación (artículo 224 Decreto 019 de 2012)
- Proyecto de pliego de condiciones
- Estudios y documentos previos
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones



Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 10 de 13		

- Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección
- Pliego de condiciones definitivo
- Acta de revisión de asignación de riesgos previsible y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones
- Adendas
- Acta de cierre del proceso
- Informe de evaluación
- Proyecto de acto administrativo que decide el proceso
- Acta de audiencia pública de adjudicación
- Acto administrativo de adjudicación

Contratación directa

- Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.
- Estudios y documentos previos



Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

1. Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
2. Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
3. Oferta Ganadora
4. Adiciones
5. Prórrogas
6. Modificaciones
7. Suspensiones
8. Cesiones
9. Sanciones ejecutoriadas




Documentos objeto de publicación en la etapa pos contractual

- Acta de liquidación de mutuo acuerdo
- Acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar
- Constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

A continuación, se presentan algunas de las evidencias del Hallazgo No. 2

Los contratos elaborados el 04 de enero fueron publicados después del 13 de enero de 2021.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuantía
170-2021	Régimen Especial	Celebrado	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA USUARIOS DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA	\$ 1,866,485.00

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 11 de 13		

Fecha (dd-mm-aaaa)	Fecha Acta de Inicio	Fecha Publicación Documentos
Fecha de Celebración del Primer Contrato 27/04/2021	2021/05/07	10/06/2021 16:45


Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuantía
173-2021	Régimen Especial	Celebrado	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS COMO EVALUADOR DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$ 22,445,471.00

Fecha (dd-mm-aaaa)	Fecha Acta de Inicio	Fecha Publicación Documentos
Fecha de Celebración del Primer Contrato 23/04/2021	2021/05/10	25/05/2021 11:42

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuantía
157-2021	Régimen Especial	Celebrado	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COI-20210001 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA CON LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA (AUXILIAR DE ENFERMERIA)	\$ 12,800,000.00

Fecha (dd-mm-aaaa)	Fecha Acta de Inicio	Fecha Publicación Documentos
Fecha de Celebración del Primer Contrato 20/04/2021	2021/04/20	13/08/2021 15:13

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 12 de 13		

Esta situación podría eventualmente contravenir el principio de transparencia, publicidad y economía establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 8 de la Ley 42 de 1.993. Esta situación podría eventualmente contravenir el principio de transparencia, publicidad y economía establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 8 de la Ley 42 de 1.993. Lo anterior muestra falta de control en un momento dado por parte del funcionario responsable de este proceso, al igual que debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Por lo que se confirma como **hallazgo administrativo**.

Para el manejo y control de la información respecto a la contratación, la ESE utiliza el programa Excel, Sin embargo No existe una Herramienta Control para determinar adiciones y reducciones al valor de la contratación.

RECOMENDACIONES

Actualizar el Manual de Contratación de acorde con la norma y las necesidades de la Entidad.

Elaborar los procedimientos de rendición de información en los portales SECOP y SIA Observa.

Establecer controles a: Consecutivos elaboración de contratos, disponibilidades y registros sobre los contratos, adiciones y reducciones a los contratos; estas herramientas de control deben hacer parte de un procedimiento.


El profesional encargado de alimentar los portales de transparencia deberá implementar y en concordancia a los hallazgos de este informe un plan de Mejora.

Todas las propuestas o cotizaciones presentadas por los potenciales contratistas deben contener el factor económico.

Se recomienda que los documentos de las diferentes etapas contractuales sean firmados con oportunidad por el responsable del proceso, la mayoría de observaciones generadas tienen relación con la no firma del documento o a que el mismo no se encuentra archivado dentro del expediente contractual.

CONCLUSIÓN

La oficina Asesora de control interno no evidencia el cumplimiento del 100% a planes de mejora con respecto al informe de auditoría seguimiento publicaciones SECOP a diciembre de 2021, entregado al Proceso de Contratación en el mes de marzo con copia a Gerencia. Si bien se dio respuesta Persisten algunos de los hallazgos.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO GESTION DE LA INFORMACIÓN</p>	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	AGFCNf03-190-060	
	PROCESO: CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	02/02/2017
TITULO: INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	Pág. 13 de 13		

La Oficina Asesora de Control Interno como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del proceso auditado es con deficiencias, desde la perspectiva del sistema de control interno, NO se aprecia la ejecución del autocontrol y el análisis técnico en la identificación de riesgos.

El responsable del proceso debe planear y ejecutar las acciones de mejoramiento necesarias para subsanar las debilidades encontradas teniendo en cuenta que a pesar que ya se dio respuesta a algunos de los hallazgos encontrados en este informe, estas respuestas se dan por RECIBIDAS por el auditor, las acciones de mejoramiento deben ser coordinadas por el responsable del proceso dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la E.S.E. Salud Tundama. Estas Acciones contendrán herramientas de control que ayuden a mejorar la Gestión del Proceso de Gestión Jurídica y de Contratación y deben ser comunicadas a la oficina Asesora de Control Interno con sus respectivas evidencias.

Cordialmente,


GLORIA NELLY CHAPARRO PINEDA
Asesor Control Interno